

LA GACETA

DIARIO OFICIAL.

VALE 5 cs.

San José, 18 de octubre de 1882.

NUMERO 1,385

ADMINISTRACION.
IMPRESA NACIONAL—CALLE DE LA MERCED.

A QUIENES INTERESE.

Para no dejar duda y evitar equivocacion en el pago de la insercion de *piezas judiciales* que se remitan para su publicacion en el "DIARIO OFICIAL," se avisa:

Por todo REMATE ó EDICTO que no contenga diez y seis líneas manuscritas, se debe pagar un peso (\$ 1-00); y por el que pase de ese número, se pagará á cinco-centavos (00-05 cts.) la línea manuscrita, inclusive los sellos y firmas del Juez y testigos.

Para este efecto, las líneas de manuscritos no deben contener más de 10 palabras y si excedieren de ese número, serán computadas para la formacion de nuevas líneas conforme á esa regla.

CALENDARIO

En este dia sale el Sol á las 5 horas 52 minutos de la mañana y se pone á las 5 horas 40 minutos de la tarde. Se pone la luna á las 11 horas 2 minutos de la noche

Miércoles 18.—SAN LUCAS, evangelista. (Patron de los pintores.)—San Justo, mártir.

CONTENIDO SECCION OFICIAL.

Poder Legislativo.

Decreto.

Poder Ejecutivo.

Oficios.

Secretaría de Relaciones Exteriores.

Oficio.—Declaracion.

Secretaría de Gobernacion.

Circular.—Oficios.

Secretaría de Hacienda.

Acuerdos.—Oficios.—Aviso.—Acuerdos. Oficio.

Secretaría de Guerra.

Acuerdos.—Lista.—Oficios.—Movimiento Marítimo.

Administracion Judicial.

Minutas de la Suprema Corte de Justicia Remates y Edictos.

Régimen Municipal.

Providencias de las Municipalidades y Gobernadores.

Seccion Científica é Industrial.

Observaciones meteorológicas.

Seccion de Avisos.

Anuncios.

SECCION OFICIAL.

PODER LEGISLATIVO.

Nº 30.

El Congreso Constitucional de la República de Costa-Rica,

DECRETA:

Art 1º.—Los Egresos de la Administracion pública, para el ejercicio de los nueve meses que corren del actual año económico, se harán por el Poder Ejecutivo conforme al Presupuesto General que ha pasado el Honorable Señor Ministro de Hacienda, cuyo documento, con las modificaciones introducidas, dice así:

DEPARTAMENTO DE GOBERNACION.

PODER LEGISLATIVO.

CONGRESO CONSTITUCIONAL.

	AL MES.	EN 3 MESES.
Sueldo de 22 Diputados, á \$ 200 mensuales cada uno, en 3 meses.....	\$ 4,400-00	
Sueldo del Oficial Mayor.....	" 100-00	
Id. de 2 escribientes, uno á \$ 40 y otro á \$ 35.....	" 75-00	
Id. de 1 portero.....	" 35-00	
	\$ 4,610-00	\$ 13,830-00

COMISION PERMANENTE.

	AL MES.	EN 6 MESES.
Sueldo de 5 Diputados á \$ 200 mensuales cada uno.....	\$ 1,000-00	
Id. del Oficial Mayor.....	" 100-00	
Id. de un escribiente.....	" 40-00	
Id. de un portero.....	" 35-00	
	\$ 1,175-00	\$ 7,050-00

PODER EJECUTIVO.

	AL MES.	EN 9 MESES.
El Presidente de la República.....	\$ 1,500-00	
El Secretario privado.....	" 100-00	
Un escribiente particular de S. E.....	" 60-00	
Un id. para la Secretaría privada.....	" 35-00	
Un portero del Gabinete de S. E.....	" 40-00	
Un palafrenero, caballerizas del Palacio Presidencial.....	" 50-00	
Un caballerizo de id.....	" 30-00	
	\$ 1,816-00	\$ 16,344-00

SECRETARIA.

Sueldo del Secretario de Estado.....	\$ 300-00	
Id. del Subsecretario.....	" 170-00	
Id. del Oficial Mayor.....	" 100-00	
Id. de 3 escribientes á \$ 40 cada uno.....	" 120-00	
Id. del portero.....	" 30-00	
Id. del conserje del Palacio Nacional.....	" 40-00	
	\$ 760-00	\$ 6,840-00

Suma y pasan \$ 44,064-00

(Continuará.)

PODER EJECUTIVO.

Excmo. Señor General Presidente de la República.

Señor:

Doce años he servido á la política de mi país descuidando mis intereses particulares.

El deseo de corresponder á la confianza y al cariño de V. E. me hizo desistir del propósito que tuve de salir del país, tan pronto como desapareció de la escena pública el inolvidable, para mí, Benemérito General Don Tomas Guardia; y si acepté al lado de V. E. un puesto que quizas no merecía en la confianza pública desatada contra mí, y á pesar de mis escasos méritos y aptitudes, fué porque tenia la conciencia de llevar al Gobierno de V. E., lealtad y buena fé.—He procurado corresponder á la confianza con que me honró V. E.—Si á pesar de los errores en que puedo haber incurrido, se reconoce que he obrado con buena fé, yo me encontraré satisfecho si llega la ocasion de demostrar que mi sangre está al servicio de los intereses de su Gobierno.

Otros hombres de mejor círculo y de mas talentos pueden sustituirme con ventaja, hoy que el Gobierno afianzado marcha seguro al cumplimiento de sus altos destinos.

Dígnese, por lo tanto, V. E., aceptar la dimision que hago de las Carteras de Gobernacion, Gracia y Justicia que están á mi cargo; y crea que al separarme del honroso puesto en que me colocó la bondad de V. E., no me separo ni de la política, ni de los intereses de su administracion, por cuya prosperidad hago fervientes votos, suplicándole acepte mi respetuosa consideracion

E. S. G. P. de la R.

F. CHAVES CASTRO.

San José, 16 de octubre de 1882.

Nº 62

San José, octubre 17 de 1882.

Honorable Sr. Dr. Don Francisco Chaves Castro.

Presente.

Tengo instrucciones del Excmo. Señor Presidente de la República, para manifestar á US^a, que por acuerdo de esta misma fecha, se ha visto en la penosa necesidad de aceptar la renuncia que ha presentado de las Carteras de Gobernacion, Gracia y Justicia que estaban á su cargo; y que al proceder de esa manera, no puede ménos que deplorar que la separacion de

US^a tenga por móvil un exceso de delicadeza de su parte, con el cual ha persistido en darle á su renuncia un carácter irrevocable que priva al Ejecutivo de un colaborador tan importante, y cuyos servicios habrá de recordar siempre S. E. con verdadero reconocimiento.

Permítame US^a que al participarle los conceptos de S. E., una y en iguales términos la expresión de mis sentimientos particulares por la separación de un colega á quien tanto aprecio.

Con muestras de la mayor consideración, tengo la honra de suscribirme de US^a

muy atento servidor.

BERNARDO SOTO.

SECRETARIA DE RELACIONES EXTERIORES.

LEGACION DE COSTA-RICA.

San Sebastián, 30 de agosto de 1882.

Excmo. Señor:

Tengo el honor de informar á V. E. que el Gobierno de la República de Costa-Rica ha sido admitido á formar parte de la Union Postal Universal, habiéndose fijado su entrada para el 1º de enero de 1883.

Costa-Rica será colocada en la sexta categoría de los Estados de la Union, que contribuyen con su cuota á los gastos de la oficina internacional de Berna. Esta cuota se elevó el año pasado de 1881 á 396 francos. Pertenecen á la misma categoría el Salvador y Guatemala.

Las correspondencias procedentes de Costa-Rica ó destinadas á ella que se sirvan de la vía de Panamá, tendrán que pagar un derecho especial de tránsito.

La adhesión de la República á la Convención Postal Universal concluida en París el 1º de junio de 1878, implica de derecho la adhesión al Reglamento de ejecución, sin comprender los arreglos relativos á las cartas con valores declarados y á los giros postales [mandats de poste] que son independientes de la Convención Postal.

Acompaño á V. E. copia del acta de adhesión de la República á la Union Postal, fecha en San Sebastián, á 16 de agosto de 1882.

En este instante recibo aviso de la Legación Suiza, que el departamento federal de correos ha remitido y que ella ha entregado en las oficinas de esta Legación en París, los documentos concernientes á la Union Postal que yo tendré la honra de transmitir á V. E. por el correo de 16 de setiembre, por conducto de uno de nuestros compatriotas, en razón de sus dimensiones considerables.

Tengo la honra de reiterarme de V. E. con la más alta consideración, muy atento y obediente servidor,

MANUEL M. PERALTA.

Excmo. Señor Doctor Don José Ma Castro, Ministro de Relaciones Exteriores de la República de Costa-Rica.

LEGACION DE COSTA-RICA.

DECLARACION.

El infrascrito, Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de la República de Costa-Rica, cerca de la República Francesa, declara por las presentes, en virtud de los poderes especiales anexos, adherirse, en nombre de la República de Costa-Rica, á la Convención Postal Universal, concluida en París en 1º de junio de 1878, y aceptar todos los cargos resultantes de dicha adhesión, con las observaciones y reservas siguientes:

1ª—En lo que concierne á la cuota correspondiente á los gastos de la oficina internacional de Berna, la República de Costa-Rica será colocada en la sexta clase prevista en el § XXVIII del Reglamento, de detalle y de orden para la ejecución de la Convención de París, del 1º de junio de 1878.

2ª—En cuanto á los equivalentes monetarios previstos en el párrafo IV del mismo Reglamento, la legislación monetaria de Costa-Rica, los determina como sigue: cinco centavos=25 céntimos; dos centavos=10 céntimos; un centavo=cinco céntimos.

3ª—La fecha de la entrada de la República de Costa-Rica en la Union Postal Universal, se fijará para el 1º de enero de 1883 [primero de enero de mil ochocientos ochenta y tres].

En fé de lo cual, la presente declaración ha sido firmada y revestida de nuestro sello, en San Sebastián, España, á diez y seis de agosto de mil ochocientos ochenta y dos.

MANUEL M. PERALTA.

SECRETARIA DE GOBERNACION.

Nº 269.

Palacio Nacional.

San José, octubre 16 de 1882.

CIRCULAR.—A los Señores Licenciado Don Francisco María Fuentes, Licenciado Don Ricardo Alpizar y Don Teófilo Borbon.

Autorizado el Poder Ejecutivo por el Excmo. Congreso Constitucional, con fecha 6 del presente mes, para nombrar una Comisión que determine los límites que sea conveniente establecer para la Comarca de Limón, con referencia á las Provincias de Cartago y San José, S. E. el General Presidente de la República, por acuerdo fecha 14 de este mismo mes, ha tenido á bien nombrar á U. U. para el estudio y determinación de dichos límites.

S. E. espera del patriotismo de U. U., que aceptarán gustosos tan importante encargo, y que al efecto se reunirán en el Río Sucio, para empezar el desempeño de su cometido, el día 20 del precitado mes.

Al poner en conocimiento de U. U. el acuerdo relacionado, me es muy satisfactorio suscribirme su attº seguro servidor.

F. CHAVES CASTRO.

Honorable Señor Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación.

San José, 16 de octubre de 1882.

Honorable Señor:

Tengo á la vista la comunicación nº 269 de esta fecha, en la que US^a Honorable me participa que el Excmo. Señor General Presidente de la República ha tenido á bien nombrarme para que, en asociación de los Señores Licdo. Don Francisco M^a Fuentes y Don Teófilo Borbon, estudie y determine la limitación que debe fijarse entre la Comarca de Limón y las Provincias de Cartago y San José.

Cumpliré de muy buena voluntad con lo dispuesto por el Supremo Gobierno y estaré el día prefijado en Río Sucio, donde espero reunirme con mis expresados compañeros, para dar principio á nuestras importantes y trascendentales tareas, procurando por mi parte hacer todo lo posible para corresponder á la confianza con que he sido honrado por el Excmo. Señor General Presidente.

Con toda consideración y respeto me suscribo de US^a Honorable su muy attº y seguro servidor,

J. RICARDO ALPIZAR.

Honorable Señor Ministro de Gobernación.

He recibido el atento despacho por el cual US^a Honorable se sirve comunicarme el acuerdo de S. E. el General Presidente de la República, nombrándome para que, en asociación de los Señores Licdo. Don Francisco M^a Fuentes y Don Ricardo Alpizar, estudie y determine los límites que deben fijarse á la Comarca de Limón, con referencia á las Provincias de Cartago y San José.

Sírvase, Señor Ministro, poner en conocimiento de S. E. el General Presidente de la República, que acepto con gusto el cometido con que me honra, y asegurarle al mismo tiempo que mis escasas aptitudes estarán siempre al servicio de la patria.

Ruego á US^a Honorable que al elevar lo expuesto al conocimiento del Señor General Presidente, acepte las consideraciones respetuosas con que me suscribo su attº servidor,

TEÓFILO BORBON.

San José, octubre 17 de 1882.

SECRETARIA DE HACIENDA.

Nº 85.

Palacio Nacional.

San José, octubre 17 de 1882.

El Excelentísimo Señor General Presidente de la República, impuesto de la renuncia que ha presentado el Honorable Señor Doctor Don Francisco Chaves Castro, de las Carteras de Gobernación, Gracia y Justicia.

ACUERDA:

Aceptar, con profunda pena, la expresada dimisión, y dar al Honorable Señor Doctor Chaves Castro las más expresivas gracias por

la lealtad con que ha prestado al Gobierno sus importantes servicios. Publíquese

Rubricado por S. E. el General Presidente de la República.

SOTO.

Nº 86.

Palacio Nacional.

San José, octubre 17 de 1882.

Mientras se provee definitivamente el empleo de Secretario de Estado en las Carteras de Gobernación, Gracia y Justicia, que por dimisión del Honorable Señor Doctor Don Francisco Chaves Castro ha quedado vacante, S. E. el Señor General Presidente de la República,

ACUERDA:

Encargar en interinidad del despacho ordinario de las citadas Carteras, al Subsecretario Señor Don Manuel Carazo Peralta.—Comuníquese.

Rubricado por S. E. el General Presidente de la República.—

SOTO.

Nº 83.

San José, octubre 17 de 1882.

Señor Don Manuel Carazo, Subsecretario de Estado en el Despacho de Gobernación y Carteras anexas.

Bajo el nº 86 y con fecha de hoy, se ha dictado por esta Secretaría, el siguiente acuerdo:

“Mientras se provee definitivamente el empleo de Secretario de Estado en las Carteras de Gobernación, Gracia y Justicia que por dimisión del Honorable Señor Dr. Don Francisco Chaves Castro ha quedado vacante, S. E. el General Presidente de la República,

ACUERDA:

Encárgase en interinidad del despacho ordinario de las citadas Carteras al Subsecretario Señor Don Manuel Carazo Peralta.

Al comunicarlo á U. para su inteligencia y efectos, tengo el gusto de asegurarle que soy con toda consideración su

atto. y seguro servidor.

BERNARDO SOTO.

Nº 87.

Palacio Nacional.

San José, octubre 17 de 1882.

S. E. el General Presidente de la República ha tenido á bien, en esta fecha, dictar el siguiente

ACUERDO:

Los Honorables Secretarios de Estado pasarán á todos los Jefes de las oficinas dependientes de sus respectivas Carteras, una orden previniéndoles indiquen al Gobierno las economías que puedan adoptarse, así en el personal como en los demás gastos de dichas oficinas, sin detrimento del buen servicio público.—Comuníquese.

Rubricado por S. E. el Gral. Presidente de la República.

SOTO.

Nº 96.

San José, octubre 17 de 1882.

Señor Don Minor C. Keith.

En referencia á su nota de 3 del corriente, que dirigió á este Despacho, confirmando los con-

ceptos de su anterior memorial, por el cual solicita la introducción libre de derechos, durante cinco años, para los materiales destinados á la construcción y conservación del Ferrocarril entre Limón y Río Sucio; debo informar á U., que con esta fecha se ha dictado la resolución siguiente:

"Vista la solicitud que antecede, declárase sin lugar".

Y lo transcribo á U. para su inteligencia y fines consiguientes.

De U. atento servidor,
BERNARDO SOTO.

Nº 279.

San José, octubre 16 de 1882.

Señor Inspector General de Hacienda.

Es de la aprobación de esta Secretaría el nombramiento que U. ha hecho en Don Luis Hernández para cabo 1º del Resguardo terrestre del puerto de Puntarenas, con la dotación de cincuenta pesos mensuales, y en reposición de D. Teodosio Mena, quien gozaba del sueldo de sesenta pesos, también mensuales.

Dios guarde á U.

Soto.

Palacio Nacional.

San José, octubre 17 de 1882.

Con esta fecha, y á solicitud de Don José Durán, se permitió la introducción de seis bultos de mercaderías que llegaron á Limón por el vapor "Medway," el 13 del corriente, para registrarlas en la Contaduría Mayor.

Honorable Señor Ministro de Hacienda.

San José, agosto 13 de 1882.

Honorable Señor:

(Continuación).

Lote nº 18 de 3º orden.

Este lote contiene una área de 299 manzanas 2080 varas cuadradas.

Sus linderos son: al Norte, calle de por medio, con el lote nº 18 de 2º orden; al Sur, calle de por medio, con el lote nº 18 de 4º orden; al Este, con calle de por medio, con el lote nº 20 de tercer orden; y al Oeste, calle de por medio, con el lote nº 16 de tercer orden.

El perímetro de este lote es el siguiente: comencé el trabajo colocándome en la esquina Noreste del lote, y de aquí con rumbo S. 1½º E., medimos 1610 varas, pasando una quebrada grande que es tributaria del río Jiménez, en 1090 varas por primera vez y el mojon esquinero del Sureste quedó en la propia orilla de esta quebrada. Continué con rumbo N. 84½º O. 1936 varas pasando en esta distancia 9 yurros en los puntos indicados en el plano que adjunto. Habiendo fijado el mojon esquinero que es un árbol de 14 pulgadas de diámetro, marcado con una cruz, continuamos con rumbo N. 1½º O., midiendo 1510 varas, atravesando un yurrito en 51 varas, el río "Guápiles", en 750 varas y otro yurro con 1060 varas. El mojon que aquí fijé es un palo postizo, marcado con una

cruz; continué con rumbo N. 89½º midiendo 1918 varas llegamos al primer mojon en donde comencé el trabajo y cerrando así la medida. Atravesé una quebrada grande, que probablemente es el río "Santa Clara", en 646 varas.

El terreno es sumamente plano, la calidad de la tierra es fértil y buena, tiene pocas maderas; pero buenas y abundantes aguas. Su altura es próximamente de 1200 pies sobre el nivel del mar y su temperatura la de 80º Fahº

Lote nº 20 de 3º orden.

Este lote contiene una área de 162 manzanas, 3180 varas cuadradas.

Sus linderos son: al Norte, calle de por medio, con el lote nº 20 de 2º orden y el lote nº 22 de 2º orden; al Sur, calle de por medio, con el lote nº 20 de 4º orden; al Este, calle de por medio, con el lote nº 22 de tercer orden; y al Oeste, con calle de por medio, con el lote nº 18 de tercer orden.

Su perímetro es el siguiente: Comencé la mensura en la esquina Sureste del lote en donde fijé una estaca por primer mojon, y con rumbo S. 84½º O., recorrí una distancia de 1200 varas, fijando en este punto el 2º mojon del terreno, el cual es un árbol de 15 pulgadas en diámetro, marcado con una cruz, habiendo atravesado una quebrada en 461 varas, otra en 615 varas, la tercera en 915 varas, la cuarta en 1000 varas y la quinta en 1162 varas. El mojon quedó aquí á la orilla de una quebrada que es tributario del río Jiménez. Continué con rumbo N. 1½º E., midiendo 1710 varas.

En las primeras 500 varas tenemos la anterior mencionada quebrada más ó menos paralela con el rumbo hasta que la dejamos en 526 varas dentro del terreno según se ve en la topografía del plano, pasamos otra quebrada en 1412 varas y en el punto en donde se concluyen las 1710 varas fijé una estaca marcada como tercer mojon. N. 89½º E., midiendo 634 varas llegamos á los terrenos anteriormente reservados en Jiménez ó sea el lote nº 22. Cruzamos en esta distancia una quebrada en 220 varas. Colindando con el lote nº 22 y con rumbo S. 10º O. medí 785 varas, con cuya distancia llegué al mojon esquinero del Sureste del lote nº 22 ya medido por Don Ricardo Alpizar. De ese mojon hice rumbo N. 84½º E., midiendo 600 varas colindando en toda esa distancia con el lote nº 22 de 2º orden, basando en ella dos quebradas de regular tamaño, las cuales uniéndose en seguida con otras, toman el nombre de río Jiménez. Continué mareando la aguja la dirección S. 5½º E. y midiendo 945 varas llegué al punto en donde empecé el trabajo y cerré la medida. El terreno es plano y fértil, con aguas, tiene algunas maderas de construcción, buena temperatura, pues su altura es próximamente de 1500 pies sobre el nivel del mar.

(Continuará.)

Cartera de Fomento.

Palacio Nacional.

San José, 17 de octubre de 1882.

Vista la renuncia que el Señor Don Juan Félix Fernández ha hecho del destino de Inspector del Ferrocarril al Atlántico, dotado con ciento cincuenta pesos mensuales de sueldo; y teniendo en mira procurar las mayores economías al Tesoro Nacional, S. E. el General Presidente de la República

ACUERDA:

Admitir la expresada renuncia, dando al Señor Fernández las gracias por los servicios prestados, y encomendar las funciones de Inspector al Señor Gobernador de la Comarca de Limón, sin remuneración alguna por este encargo; y en caso de que dicho empleado no pueda hacerlo por sí mismo, comisionará á alguno de sus subalternos.—Comuníquese.

Rubricado por S. E.
el General Presidente.

Soto.

Palacio Nacional.

San José, octubre 17 de 1882.

Señor Don Minor C. Keith.

Como según la cláusula 4ª del contrato celebrado con U. el 17 de abril del presente año, deberá deducirse de las anualidades que U. tiene que pagar al Gobierno, el valor del material rodante que haya que comprar para la explotación de la línea del Ferrocarril entre Limón y Río Sucio, hago á U. presente la necesidad de que, antes de verificar pedido de esa naturaleza, se ponga de acuerdo con esta Secretaría sobre la clase y valor de los materiales que se necesiten y hayan de pedirse.

Soy de U. muy atento S. S.

BERNARDO SOTO.

SECRETARIA DE GUERRA.

Nº 96.

Palacio Nacional.

San José, 17 de octubre de 1882.

Considerando que las actuales condiciones del Puerto de Puntarenas no exigen el pie de fuerza de la guarnición existente, y consultando la mas conveniente economía en el servicio público,

ACUERDA:

Redúcese la guarnición de la Plaza de Puntarenas como sigue:

Un Comandante.

Un Segundo Comandante.

Dos Sargentos Primeros.

Dos Cabos.

Doce Soldados.

En consecuencia, se da de baja del servicio activo á los oficiales Señores Sargento Mayor Don Francisco Pontón, Ayudante Mayor Don Juan Méndez, los Tenientes Don Mauro Navarro y Abraham Madrigal y diez y nueve soldados.—Comuníquese.

Rubricado por S. E. el Gral.
Presidente de la República.

GUARDIA.

Nº 98.

Palacio Nacional.

San José, 17 de octubre de 1882.

En atención á la perentoria necesidad de disminuir en lo posible los gastos de la Administración Pública, el General Presidente,

ACUERDA:

Suprímense las Bandas Militares de Puntarenas y San Ramón, y redúcese las del Cuartel Principal de esta Ciudad y las de las Provincias de Heredia y Alajuela, á treinta músicos en cada una, inclusive los aprendices; y no constando del número fijado las de Cartago y Artillería de esta Ciudad, quedarán con el número de músicos que respectivamente las componen. Redúcese la Banda militar de Liberia á diez y ocho músicos, inclusive los aprendices que hacen el servicio de cornetas y tambores, y dáse de baja al maestro de aquella Banda, quien será reemplazado por el músico mas apto de ella, á juicio del Comandante de la misma Plaza.—Comuníquese.

Rubricado por S. E.
el General Presidente.

GUARDIA.

Nº 99.

Palacio Nacional.

San José, octubre 17 de 1882.

Dése de baja del servicio activo de las armas al Subteniente veterano Don Juan Alvarado.—Comuníquese.

Rubricado por S. E.
el General Presidente.

GUARDIA.

Nº 100.

Palacio Nacional.

San José, octubre 17 de 1882.

El Excmo. Señor General Presidente de la República ha tenido á bien expedir en esta fecha el siguiente

ACUERDO:

Suprímense las guarniciones de Bagaces y Santa Cruz, y dándose de baja, en consecuencia, á los respectivos Comandantes y tropa que las forman, quedando dichas Comandancias á cargo de los Jefes Políticos de los Cantones expresados, sin goce de sueldo por tal cargo, quienes recibirán, previo inventario que remitirán á la Secretaría de Guerra, de los Comandantes que se dan de baja, el armamento y todo lo concerniente á aquellas oficinas. Redúcese la guarnición de Liberia á un Comandante, un oficial subalterno, dos sargentos 1º, dos cabos y doce soldados.

Rubricado por S. E.
el General Presidente.

GUARDIA.

Títulos de oficiales militares que se hallan listos para ser entregados, en la oficina del ramo.

SERIE 3ª

Octubre 17 de 1882.

A.

Arias Manuel.

Arias Eloy.

Arias Alfaro Rafael.

Arias Pineda Adolfo.

Alvarado Joaquín.

Angulo Pablo.
Aguirre Audato.
Acosta Eloy.
Amador Leopoldo.
Aragon Juan.
Alvarez Elias.
Alpú Alejandro.
Araya Rosa.
Alvarez Manuel.
Aguilar Nicolas.
Alvarado Juan.
Angulo Celedonio.
B.
Baltodano Manuel.
Bastos Juan.
Bolandí Miguel.
Borbon Augusto.
Brénes Rafael.
Briceño Eugenio.
Blanco José.
Bustos Juan V.
Baltodano José Calixto.
Badilla Pablo.
Benavides Andres.
Briceño Manuel A.
Bolános Tranquilino.
C.
Calderon Vicente.
Córdoba Juan María.
Córdoba Jesus.
Cámpo Paulino.
Casares Manuel.
Corrales Nicolas.
Castro Leonte.
Castillo Rafael.
Castro Félix.
Castillo Santiago.
Castro Juan José.
Corrales Félix.
Cambronero Francisco.
Corrales Víctor.
Cruz Vicenté.
Castro B. José.
Cañas Rafael.
Cortes Florentino.
Cabezas Carlos.
Cámpo Anastasio.
Cordero Juan.
Castillo Diego.
Cañas Rafael.
Calvo Manuel.
Castro Celín.
Calvo Antonio.
Castro Vicente.
Córdoba Manuel.
Centeno A. Dámaso.
Cubillo Manuel.
Ch.
Chacon Tranquilino.
Chinchilla Elias.
Chaverri Vicente.
Chaves Fulgencio.
Chaves Manuel.
D.
Dengo Víctor E.
Dóbles Manuel.
Díaz Fragozó Federico.
Dávila Macedonio.
Dóbles Rafael.
E.
Esquivel Arturo.
Elizondo Alejandro.
Echeverría Raimundo.
Echandi Rafael.
Esquivel Arturo.
Estrada Antonio.
Esquivel Manuel.
Espinosa Pio.
F.
Flóres Rudecindo.
Flóres Cruz.
Flóres Luis.
Flóres Manuel.
Fonseca Manuel.
Fonseca Felipe.
Fonseca Eulogio.
Fonseca Franco. G.
Fernández Napoleón.
Fernández Leopoldo.
Fallas Eduviges.
G.
García José h.
García Domingo.

González José.
González Juan.
González Vicente.
González José. 1.
González José. 2.
Gutiérrez Genaro O.
Gutiérrez Gervasio.
Gutiérrez Manuel O.
Gutiérrez Juan J.
Gutiérrez Indalecio.
Guevara Pedro.
Guido Agustín.
Grillo Mercedes.
Guzman Procopio.
Guido Moises.
Gómez José.

H.
Hidalgo Evaristo.
Hidalgo Nicolas.
Herrera José M^a 1.
Herrera José M^a 2.

I.
Ibarra Antonio.
J.
Jiménez Joaquín.
Jiménez José.
Jurado Antonio.
Jiménez Alberto.
Jiménez José.
Jiménez Matías.

L.
Lizano Ramon h.
Lizano José Joaquin.
Lizano Juan Rafael.
Lizano Alfonso.
Lizano Bernabé.
Lizano Raimundo.
Leiton Domingo.
Leiton Ezequiel.
López José.
López Miguel.

(Continuará.)

Cartera de Marina.**MOVIMIENTO MARITIMO.****Puerto de Puntarenas.****ENTRADAS Y SALIDAS.**

Octubre 16.—Ayer a las 9 a. m. regresó del Bebedero el vapor "General Guardia" sin pasajeros y trayendo de carga 825 lbs.

Octubre 16.—Ayer a las 11.30 a. m. zarpó dicho vapor para el Tendal, sin carga, llevando de pasajero a Domingo Flóres.

Octubre 16.—Ayer a las 11.30 a. m. ancló el vapor N. A. "City of Panamá," de 1,490 toneladas, procedente de Acapulco y escalas, con 67 tripulantes, 10 días de navegación y al mando de su capitán I. L. Lockwood. Trajo de pasajeros a A. Rivas, Señora y 4 niños y a Raimundo Lemor. Carga, 432 bultos varios y 3 paquetes dinero con \$1,125.00

Octubre 16.—Ayer a las 3 p. m. zarpó dicho vapor con destino a Panamá, llevando de pasajeros a I. Lorenzo Gallégo, Joaquín Pardo Olarte, J. M. González y Crocquet de St. Ande.—Carga, 48 cueros, 29 bultos caucho y 2 paquetes dinero. Despachado por E. Rohmoser & C^a

Octubre 16.—A las 12 m. de hoy se hizo a la vela el pailebot nacional "Liberia" con destino al Coco y al mando del Coronel Louis Goeriz.

Cartera de Policía.N^o 14.

Honorable Señor Secretario de Estado en el Despacho de Policía.

Gobernación de la Provincia de Guana-
caste.—Liberia, 13 de octubre de 1882.

El Señor Jefe Político de Santa Cruz, en nota n^o 105 de fecha 9 del corriente, me dice lo que copio.

"En atención a lo ordenado en su respetable nota n^o 12 de 6 del presente mes, tengo el honor de manifestar a U.,

que he prestado al Señor Licenciado Don Abel Santos, los auxilios que ha solicitado de esta autoridad, según me lo indica U. en su citada nota.—Pongo también en su conocimiento, que se han hecho los exámenes conducentes al presente caso, dando por resultado, según opinión del médico, que la epidemia de viruela vá en mengua, y que con las precauciones dictadas por él, desaparecerá muy pronto.—El Licenciado Santos ha cumplido su misión satisfactoriamente para con los vecinos de este Canton, quienes unánimemente rinden a U. merecidas gracias por el interés y actividad manifestados en el caso presente.—Creo cumplir con mi deber, y repitiéndome de U. muy agradecido, quedo como siempre su muy atento servidor,"—"Mauro Molina."

Habiendo recibido el informe del Señor Profesor Licenciado Don Abel Santos, me hago el honor de acompañarlo a la presente para conocimiento de US^a Honorable, suplicándole se digne hacer que sea remitido el fluido vacuno a que se refiere el informe del médico, y que pedí en mi anterior comunicacion.

Con sentimientos de consideracion y respeto me es grato suscribirme de US^a Honorable muy atento y obsecuente

Servidor,

HORACIO SALAZAR.

Señor Gobernador de la Provincia

Don Horacio Salazar.

Liberia, octubre 13 de 1882.

En cumplimiento de la atenta nota que U. se sirvió pasarme el día 5 del corriente, me trasladé a la villa de Santa Cruz, a averiguar qué había de positivo sobre el desarrollo de la viruela, que el Señor Jefe político de aquella villa, le había anunciado por el telégrafo.

Efectivamente cuando llegué existían dos casos de viruela confluyente bien caracterizada y que siguieron la marcha regular de esta enfermedad.—Uno de ellos en una mujer como de 35 años, la cual se vió bastante grave, y el otro en una niña de 13: en la actualidad los dos están fuera de peligro.

Segun me informaron, en el barrio de la Lagunilla, algunos otros individuos la habían padecido; pero la erupcion fué discreta en todos y no corrieron ningun riesgo.

Mientras yo estuve allí, ninguna otra persona fué atacada; probablemente, el establecimiento del temporal hizo que la epidemia, se detuviera y modificara.

Aconsejé al Señor Jefe Político que pusiera en planta las precauciones que en esos casos recomiendan los autores; pero creo que lo más cuerdo será que nos envíen lo más pronto posible, el fluido vacuno, único preservativo verdaderamente eficaz contra esta enfermedad.

Soy de U. muy atento y

seguro servidor,

ABEL SANTOS.

N^o 355.

Honorable Señor Ministro de Policía.

Gobernación de la Provincia de
Alajuela.—Octubre 16 de 1882.

Tengo el honor de poner en el superior conocimiento de US^a H. que hasta esta fecha se han vacunado 770 niños con inclusion de 14 de Grecia, que serán los que propaguen el fluido en todas las poblaciones de dicha Villa.

De US^a H. con la mayor consideracion, su muy atento y respetuoso

Servidor

MELCHOR CAÑAS.

ADMON. JUDICIAL.**Corte Suprema de Justicia.****Sala primera.**

Martes 17.

1.—En el juicio ordinario, sobre nulidad de un denuncio, entre el Señor Fiscal de Hacienda Nacional y Don Juan Wilson, se señaló para la vista las doce del día siete del entrante mes.

2.—Se introdujo a la oficina el juicio sobre amparo de posesion, entablado por Don José Mayorga y Chavarría contra Don Salomé Belmonte y Peña.

3.—En el juicio ordinario por la nulidad de un título supletorio, entablado por D. Justo Chaverri contra Don Carmen Orozco, se declaró purgada la disercion y rebeldía; y se mandó oír al apelante para que exprese agravios en el término de ley.

4.—Se introdujo a la oficina el juicio ordinario de tercería excluyente, establecido por Vicente Fállas y Astúa contra Adolfo Cascaete, Florencio y Daniel Mora.

5.—Se declaró sin lugar la súplica de hecho intentada por Ramon Araya y Barrantes, en el juicio verbal de deslinde establecido por Tomasa Montero contra Nicolas Paniagua.

6.—Se mandó introducir a la oficina la causa criminal seguida contra Joaquin Acuña, por homicidio.

7.—Igual proveido recayó en la instrucción seguida contra Juan Cervantes Castro, por el delito de depósito de aguardiente clandestino.

8.—En la causa criminal seguida contra Ciriaco Romero y Romero, por el simple delito de robo de varios objetos de propiedad de Don Santos Urbina, se proveyó autos.

San José, octubre 17 de 1882.

El Secretario,

BENITO SERRANO.

Sala segunda.

1.—La instrucción para averiguar si Benito Vasquez es autor del simple delito de abigeato, se dió en traslado al Señor Magistrado Fiscal.

2.—En la causa seguida contra Rafael Monge y Barrantes, por el delito de lesiones graves causadas a José Barbosa y Diaz, se aprobó la sentencia de 2^a Instancia, que condena al reo a las penas de cuatro años y un día de presidio interior mayor, descomtables en el de San Lucas, con la rebaja y abono determinados por la ley: a perder el arma con se ejecutó el delito: a inhabilitacion absoluta perpetua para cargos, oficios públicos y derechos políticos: a pagar un jornal diario al ofendido durante el tiempo de su incapacidad para trabajar; y a todos los demás daños y perjuicios ocasionados con su delito.

3.—Se dió en traslado al Señor Magistrado Fiscal la causa seguida contra Juan Muñiz por el simple delito de hurto.

4.—En el escrito en que la Señora Vicenta Montoya pide se desglose una certificación de partida de matrimonio, se decretó de conformidad, con citacion de partes y previa toma de razon.

5.—En el ocurso del Dr. Don Adolfo Carit en que solicita se ordene al Señor Registrador General de la Propiedad inscriba una escritura de remate, se declaró indebidamente denegada la inscripcion y se ordena a éste funcionario haga la inscripcion de dicho documento.

6.—Se introdujo a la oficina el expediente en que la sucesion del Señor Nicolas Bonilla y Monge solicita la gracia de unos terrenos en el punto llamado la "Dominica."

7.—Se revocó el auto de sobreseimiento dictado por el Señor Juez del

Crimen de la Provincia de Heredia, en la instrucción seguida contra Cristóbal Orozco por los simples delitos de lesiones y amenazas de homicidio á su esposa María Loaiza; y se devuelve al Juzgado de su origen para que, reunido el Tribunal de acusaciones, la siga y fenezca con arreglo á derecho.

San José, octubre 17 de 1882.

El Secretario,
VICTOR OROZCO.

REMATES.

Juzgado de Hacienda Municipal de San José.

El sábado veintuno del corriente á las doce del día y en la puerta principal de las oficinas de la Gobernación, procederá el infrascrito Juez á la subasta de varios animales pertenecientes al fondo de Policía, por haber cumplido el término de depósito prevenido por ley.

San José, octubre 16 de 1882.

RAFAEL ELIZONDO.

Se han señalado las doce del viernes veinte del presente mes, para vender en pública almoneda, en la puerta principal del Palacio Municipal de esta Ciudad, un terreno plano, irregular y cultivado, situado en el barrio de San Pablo, distrito cuarto, cantón primero de esta Provincia, lindante: al Norte, con propiedad de José Solís; al Sur, con idem de herederos de Vicente Vargas, calle privada en medio; al Este, con idem de Pedro Salas y Juan Solís; y al Oeste, con idem de Juan Araya y Juan Cortés: mide 12,500 varas cuadradas: está inscrito en el Registro de la Propiedad, sin gravámenes. Pertenece á la mortuoria del Señor José Salas y Salas, y se vende á pedimento de partes, para pagar costas, quinto y deudas de la testamentaria.—Quien quisiera hacer postura, que se presente.

Juzgado árbitro testamentario.—Heredia, octubre 12 de 1882.

JERÓNIMO BENAVIDES.

Tranquilino Chacon.—J. Franc. Fonseca.
2.

A las doce del día veinte del corriente mes, se rematarán en la puerta principal de este Juzgado y en el mejor postor, las fincas siguientes: 1.ª Una casa que mide nueve varas de frente, por nueve y media de fondo, ubicada en un solar que mide veintiseis varas de frente por cuarenta y siete y media varas de fondo, lindante: Norte, solar de la estación del Ferrocarril; Sur, calle en medio, casa de Ramona Rivera; Este, casa y solar de Francisco Perez; y Oeste, casa y solar de Juan Sabino Garcia; inscrita en el Registro de la Propiedad, tomo 148, folio 227, finca número 8,172, inscripción número 2.—La finca descrita está situada en el Distrito 2.º, Canton 1.º de la Provincia de Cartago.—2.ª Casa y solar sita en el mismo Distrito y Canton que la finca anterior: consta la casa de trece varas de largo, por diez de ancho; y el solar en que está ubicada, de cuarenta varas de frente, por veintidos de fondo, lindante: Norte, calle en medio, casas de Ramona Montoya y María Umaña; Sur, casa y solar de D. Gertrudis Mata y herederos de Joaquín Bernardo Rivera; y Oeste, solar de herederos de Joaquín Bernardo Rivera, inscrita en el Registro de la Propiedad, tomo 99, folio 568, finca n.º 5, 623, Oriental, inscripción número 3; valorada la primera finca en cuatrocientos pesos y la segunda en quinientos pesos. La primera finca pertenece á Don Francisco Guzman y Doña Sinfórosa y Doña Manuela Guzman, por terceras partes, y la segunda á Doña Ramona Rivera y Calvo, y se venden para pagar cantidad de pesos que el expresado Don Francisco Guzman debe á los Señores Fernández y Tristán, de este Comercio, á quienes están hipotecadas. Ocurra el que quiera hacer postura.

Juzgado 2.º Civil y de Comercio en 1.ª Instancia.—San José, octubre 9 de 1882.

R. CARRANZA.

B. Corrales.—Raf. Bustamante.
2.

A los doce del día veintuno de este mes

se rematará en la puerta de este Juzgado, y en el mejor postor, los bienes siguientes: una vaca alazana, de regular tamaño, con su cria, valorada en treinta pesos; un armario de cedro, sin barnizar, en siete pesos; cuatro canapés pequeños, madera de cedro, en tres pesos cada uno; y uno idem grande, de cuatro varas de largo, en seis pesos. Pertenecen al Señor Francisco Méndez, vecino de San Juan, y se venden para pagar cantidad de pesos que adenda á la Señora María Mondragon, del mismo vecindario. Quien quiera hacer postura, ocurra, que se le admitirá la que haga, siendo arreglada.

Juzgado 2.º Constitucional.—San José, 13 de octubre de 1882.

INOCENTE MORENO.

Franc. B. Bendaña.—Antonio Segura.
2.

A las doce del viernes veinte del corriente, se rematarán por este Juzgado, en el mejor postor y en la puerta de entrada del Palacio Municipal de esta Ciudad los bienes siguientes:—Un derecho equivalente á la cantidad de \$ 95-35 cs., en un terreno de pastos como de cinco y media manzanas, situado en el Lagartillal del Raicero, Distrito 3.º de la Villa de Santo Domingo, Canton 3.º de esta Provincia de Heredia, limitado: al Norte, calle pública en medio, con propiedad de Manuel Boláños y José Azofeifa; al Sur, con idem de Manuel y Pedro Boláños y Justo Sánchez, y calle en medio; al Este, con idem de herederos de Simona Sanchez; y al Oeste, con idem de Pedro Boláños, con una quebrada en medio, valorado todo el inmueble en \$ 1,926-54 cs., y el derecho relacionado en \$ 100. Otro derecho equivalente á la cantidad de \$ 69-21 cs., en un terreno de pastos como de manzana y media y doscientas veinticinco varas cuadradas, situado en Túres de la Bermúdez, Distrito 4.º del 3.º Canton ántes citado, limitado: al Norte, con propiedad de Don José Quiros y Antonio Sánchez, calle pública en medio; al Sur, con idem de Ramon Cámpos y Nicolás Villalobos, calle privada en medio; al Este, con idem de Pedro Arce; y al Oeste, con idem del Señor Antonio Sánchez, valorada toda la finca en \$ 761-25 cs., y el derecho relacionado valorado en \$ 104. Otro derecho equivalente á \$ 45-46 cs., en un terreno como de dos manzanas trescientas varas cuadradas en el mismo Distrito y Canton que la finca anterior, lindante: al Norte, con terreno de Estanislao Argüello; Sur, con id. de Francisco y Napoleón Salazar; Este, con idem de Cecilio Zamora, Pedro Alvarado y herederos de Juan Argüello; y al Oeste, idem de Evaristo Azofeifa y Evaristo Villalobos; valorado todo en \$ 1,015; y el derecho dicho, en \$ 50.—Un terreno cultivado de café, de media manzana de extensión, sito en el mismo Distrito y Canton citados en las dos fincas anteriores, lindante: al Norte, con tierras de esta misma testamentaria ó sean del finado Napoleón Salazar; al Sur, calle en medio, con propiedad de Adriano Villalobos, al Este, cafetal de Cecilio Zamora; y al Oeste, idem de Francisco Salazar, valorado en \$ 500. Una chaqueta de casimir, en \$ 1-50. Un pantalón de idem, en \$ 1-50. Una cobija colorada, en \$ 2-50. Un arado de madera, en \$ 1-50. Una cama de cedro, en \$ 1-50. Una pala de hierro, en 75 cs. Una vaca parida, con una ternera, en \$ 40. Un torote barcino, en \$ 14. Dichos bienes pertenecen á la mortuoria de Napoleón Salazar y Villalobos, y se venden el día y hora indicados por pedimento de las mismas partes interesadas. Acuda el que quiera que se le admitirá siendo arreglada.

Judicatura 3.ª Civil y de Comercio en 1.ª Instancia de Heredia.—Octubre 5 de 1882.

J. GREGORIO TREJOS.

P. Ulloa.—Oct. Morales.
1.

A las doce y media del viernes veinte de este mes, se venderán por este Juzgado, en el mejor postor, los bienes siguientes:—1.ª—Casa y sus dependencias, con el solar en que está ubicada, sitos en el distrito de San Rafael, número 3.º del Canton primero de esta Provincia, linderos: Norte, propiedad de Marcos Ramírez, calle de por medio; Sur, con idem de Lorenzo Ramírez; Este, idem de Juan Esquivel y Manuel Enfrasio Cámpos, calle de por medio; y al

Oeste, idem de José Antonio Matamóros. Medida superficial de la casa, once varas de frente y ocho de fondo; y del solar que es plano, irregular y cultivado de café y caña de azúcar, novecientas varas cuadradas próximamente, valorado en doscientos pesos.—2.ª—Un derecho equivalente á la cantidad de ciento treinta y ocho pesos, treinta centavos, proporcional á la de mil seiscientos cincuenta pesos en que fué valorada para su adjudicación en la mortuoria de la Señora Manuela Hernández, la finca que se describe así: terreno como de once manzanas, de superficie laderosa y pedregosa, figura irregular, cultivado de pastos, situado en el barrio de Santa Lucía, tercer distrito de la villa de Barba, segundo Canton de esta Provincia, lindante: al Norte, calle pública de por medio, con propiedad de Bartolo Garita y Manuel Chaverri; al Sur, idem de Juan Venancio Camacho y Manuel Chaverri; al Este, idem de Manuel Calderon y Manuel Sandoval; y al Oeste, con idem de Ramon Ignacio Badilla y Gertrudis Hernández.—Valorado en ciento cincuenta pesos, dicho derecho.—Pertenece á la mortuoria de los cónyuges Anselmo Ramírez y Barquero y Apolonia Ramírez y Marin; y se venden á solicitud de partes para facilitar la división.—Se admiten propuestas arregladas.

Juzgado 3.º Constitucional.—Heredia, octubre 12 de 1882.

RAMON BENAVIDES.

Nicolás Hidalgo.—Rafael Meza.
1.

A las doce del día diez y nueve del presente mes, se ha de rematar en el mejor postor, en la puerta de este Juzgado, una casa, construcción de adobe, madera cuadrada y cubierta de teja, que mide diez varas de largo y diez de ancho, ubicada en un solar constante de diez y siete varas de frente por igual fondo, situado en el Distrito quinto de este Canton, lindante: Norte y Oeste, solar de Estéban Monge; Este, id. de José Monge, calle en medio; y Sur, casa y solar de José Madrigal. Vale doscientos pesos; pertenece á la mortuoria de Francisco Figueroa, y se vende; previas las formalidades legales, para pagar costas y deudas de la misma.—Quien quisiera hacer postura, ocurra.

Juzgado 1.º Constitucional.—Cartago, octubre catorce de 1882.

FRANCISCO JOSÉ OREAMUNO.

Franco. Aguilar B.—Juan Bautista Iglesias.
2.

A las doce del día veintuno del mes en curso, se rematará en la puerta de esta Inspección, la finca siguiente:—Casa con el solar en que está ubicada, situada en el punto denominado "Cabeceras del Virilla", del barrio de San Isidro de esta Ciudad, lindante: al Norte y Oeste, terreno de Juan Mora; al Sur, calle en medio, potrero de Cruz Blanco; y al Este, potrero de José Valverde.—Medida superficial de la casa, doce varas de frente por ocho de fondo, construida de tabla, compuesta de sala, cuarto y cocina, y del solar como de cien varas de frente por doce de fondo, en algunas partes. Valorada esta finca en ciento cincuenta pesos.—Pertenece á Santiago Mora Varela, y se vende de órden de esta Inspección para pagar cantidad de pesos que adenda al Tesoro Nacional.—El que quiera hacer postura, ocurra.

Inspección General de Tesorerías Subalternas.—San José, octubre 14 de 1882.

SOLON BONILLA.

Gerardo Lara.—Juan J. Meléndez.
1.

A las doce del día veintitres del corriente mes se venderá en asta pública y en la puerta de este Juzgado, la finca siguiente: un terreno constante de tres manzanas seis mil setecientos setenta varas cuadradas, situado en Rancho Redondo, distrito sétimo, cantón primero de esta Provincia, lindante: Norte, con camino del Mojon y terreno de Miguel Berrocal; Sur, terrenos municipales denunciados por Nicolás Barquero; Este, terrenos denunciados por el mismo Barquero y por Miguel Berrocal; y al Oeste, terreno municipal denunciado por Nicolás Barquero y el camino del Mojon; inscrito en el Registro de la Propiedad, tomo ciento sesenta y tres, folio cinco, finca número catorce mil novecientos ochenta y seis, Oriental, inscripción número uno; valorado en sesenta pesos. Esta finca pertenece á la testamen-

taría de Ramona Barquero y Cámpos, y se vende á pedimento de partes para el pago de costas. Quien quiera hacer postura, ocurra.

Juzgado 3.º Constitucional.—San José, á las doce del día diez y seis de octubre de mil ochocientos ochenta y dos.

M. PACHECO.

Napoleon Zeledon. A González B.
1.

A las doce del día veintitres del corriente, se rematarán en este despacho los inmuebles siguientes: Un potrero situado en San Isidro de esta Ciudad, Distrito 7.º, Canton 1.º de esta Provincia, en el lugar llamado el "Durazno," lindante: al Norte, quebrada en medio, terreno de Canuto Blanco; Sur, quebrada en medio, terreno de los herederos de la finada Marta de Vargas; Este, idem de los mismos herederos Vargas; y al Oeste, idem de los herederos de Jesus Rodríguez. Este potrero tiene una entrada hacia el lado Sur como de ciento cincuenta varas de largo por cuatro de ancho; valorado en doscientos pesos y consta de tres manzanas. Un terreno situado en el mismo Distrito y Canton que el anterior, como de una manzana, lindante: al Norte, terreno de Cecilio Sáenz, calle en medio; Sur idem de Ignacio Huertas; Este, terreno del mismo Cecilio Sáenz; y Oeste, rio Durazno en medio, con la calle de la Vista de Mar, valorada en cien pesos. Otro terreno en el mismo Distrito y Canton que los anteriores, consta como de un cuarto de manzana y linda: al Norte, potrero de Francisco Castro; Sur, la calle del Durazno; Este, terreno de los herederos de Gertrudis Cascante; y Oeste, terreno de la testamentaria de Leon González, valorado en cincuenta pesos. Y otro terreno como de un cuarto de manzana, situado en el mismo punto, Distrito y Canton que los anteriores, lindante: Norte, potrero de Francisco Castro; Sur, calle en medio, potrero de Pedro Rójas y de Bernardino Avendaño; Este, terreno de la testamentaria de Leon González; y Oeste, de Rafael Mora, valorado en cincuenta pesos. Estos bienes pertenecen á la testamentaria de Leon González y se venden á solicitud de las partes por no admitir cómoda división, y para el pago de costas de la mortuoria. Quien quisiera hacer postura, ocurra.

Juzgado 2.º Constitucional.—San José, octubre 9 de 1882.

INOCENTE MORENO.

J. B. Bendaña.—J. V. Montes de Oca.
1.

EDICTOS.

ALEJANDRO CASTRO CARRILLO, *Juez del Crimen en 1.ª Instancia de la Comarca de Limón.*

Por el presente llamo y emplazo al reo prófugo Alejandro Berry, contra quien se sigue causa por robo, para que en el término de nueve días, se presente en las cárceles de esta Ciudad; con apercibimiento de que si no lo hiciere, se le declarará rebelde, juzgándosele como á tal.—Todos los funcionarios públicos, tienen la obligación de aprehender al expresado reo y presentármelo, y las personas particulares, de indicar el lugar en que se oculta ó se halla.

Juzgado del Crimen en 1.ª Instancia de la Comarca de Limón, á las once de la mañana del día catorce de octubre de mil ochocientos ochenta y dos.

A. CASTRO CARRILLO.

V. Paniagua.—José M. Cordero.

ISMAEL ALVARADO, *Juez del Crimen en 1.ª Instancia de la Provincia de Cartago.*

Cita y emplaza al Señor Manuel Peralta, cuyo segundo apellido se ignora, para que en el término de quince días se presente, en este Despacho, á dar una declaración en causa criminal. Y recomienda á las autoridades del lugar donde se encuentre le prevengan su comparendo á este Juzgado.

Juzgado del Crimen en 1.ª Instancia.—Cartago, octubre 16 de 1882.

ISMAEL ALVARADO.

Juan Brénes.—Juan José Rójas.

REGIMEN MUNICIPAL.

ORDEN.

Señalo á los vecinos de esta Ciudad el término de un mes, contado desde hoy para que refaccionen las aceras en sus respectivas propiedades, é igual plazo para que la construyan los que no la tienen, quedando sujetos unos y otros á las penas que establece la ley caso de no cumplir.

Agencia Pral. de Policía.—Cartago, octubre 16 de 1882.

FRANCO. PACHECO.

POLICIA.

Agencia única principal de Policía de la Provincia de Heredia.

AVISO.—Con las fechas que á continuación se expresan, han sido depositados por la Policía, los animales siguientes, que han presentado á la misma como perdidos.

Agosto 26.—Una vaquilla overa, marcada con un fierro confuso.

Stbre. 10.—Un caballo negro, de regular tamaño, de andadura y con la crin de la cola bastante recortada, marcado con un fierro confuso.

Un caballo colorado, sonto, ordinario, con un fierro confuso.

Stbre. 12.—Una yegua mora, salpicada, grande, de andadura, marcada con un fierro confuso.

Stbre. 15.—Una yegua mora, salpicada, con una oreja gacha, marcada con un fierro confuso.

Stbre. 20.—Una potrancia rosilla, ordinaria, marcada con un fierro muy semejante al matriculado por la Señora Dolores Umaña, vecina de la Provincia de San José.

Stbre. 22.—Un caballo moro, pequeño, de andadura, con una oreja gacha, marcado con un fierro semejante á una S.

Stbre. 26.—Un caballo alazan, grande, de andadura, marcado con un fierro que no se encuentra en los libros de matrícula.

Octubre 13.—Un toro hósco, cachos al tiro, con las orejas, una cortada y otra rajada, ambas por la mitad, marcado con un fierro que no se encuentra en los libros de matrícula.

La persona que se crea con derecho á estos animales, que ocurra á legalizarlo dentro del término de ley.

Octubre 13 de 1882.

J. M. MORÁLES C.

SECCION CIENTIFICA.

Observaciones meteorológicas verificadas en la Ciudad de San José.

Octubre 16.

Termómetro centígrado.

7 a. m. 2 p. m. 9 p. m. Térm. med.
18, 22, 19, 19,57

Viento.

NE. NO. NE.

Estado de la atmósfera.
Claro y oscuro. Oscuro. Oscuro.
Barómetro. Térm. med. 668,75
Lluvia: 6 h. 00 m. de duración
Truenos: principio á las 4 h. 35 m. p. m.

SECCION DE AVISOS.

Exámenes.

Los que rendirá la Escuela Central de "el Norte" tendrán lugar en los días 18, 19, 20 y 22 de los corrientes, en el local que ocupa la Escuela de párvulos.

El Director y ayudantes esperamos del público en general y de los padres de familia en particular, se sirvan honrarnos con su asistencia á tales actos.
San José, octubre 16 de 1882.

El Director,
FÉLIX PACHECO.

2.

¡HALLAZGO!

Se ha encontrado un reloj de oro para Señora. Quien lo haya perdido dirijase al infrascrito con las señas.

San José, octubre 17 de 1882.

JOSÉ ANDRÉS CORONADO h.

3—1.

En el almacén "LA FAMA" se ha recibido un variado surtido de mercaderías, entre las cuales hay las siguientes:

Agua Florida (legítima).
Aceitunas,
Azul de Prusia para ropa,
Betun,
Beceros,
Camisas para hombres,
Cuellos y puños para Señoras,
Camisetas lana y algodón,
Corbatas superiores,
Cacao Guayaquil,
Casimires,
Calzado para Señoras y niños,
Encajes finos,
Frazadas,
Harina fresca,
Hilo de cáñamo fino,
id.,
Jergas,
Molesquines,
Mantas y lienzos,
Pañuelos, (variado surtido).
Puros,
Papel de arroz para cigarros, (clase superior).
Papel para dorar,
Sábanas de algodón,
Sombreros de paja, fieltro,
Vestidos para niños,
Veneno para preservar cueros,
Tónico Oriental,
Un surtido de confites.

San José, octubre 13 de 1882.

3 v. 2.

Junta de Caridad.

Se suplica á los dueños ó interesados por mausoleos del Panteon general, se sirvan disponer se encalen éstos ó se pinten, tan presto como sea posible, con el fin de que estén listos para la próxima función de Finados, que tendrá lugar el día 2 del entrante noviembre.

San José, octubre 14 de 1882.

3 v.—2.

Secretaría de la Junta de Caridad.

El 24 del presente mes, día del patrono del Lazareto, se celebrará en aquel lugar la función acostumbrada. Se invita al público, y se avisa á las personas caritativas, que quieran socorrer á los infelices leprosos, que pueden enviar sus limosnas á la casa de Doña Isolina de Duran, á la de Doña Angelina de Velasquez ó á la de Doña Belarmina de Duran.

San José, octubre 14 de 1882.

Tobías Zúñiga.
Secretario

5 v.—2.

AVISO.

El infrascrito siendo competente al efecto, ofrece hacer contratos para formar siembras de árboles de hule en cualquiera parte de la República.

Tambien ofrece plantar una siembra de 200 manzanas, para lo cual tiene el almacén ya listo.

Cartago, 6 de octubre de 1882.

D. P. CAMBERON.

5 v. 5.

El infrascrito tiene el honor de ofrecer sus servicios al público como agrimensor, prometiendo en sus trabajos actividad y exactitud.

San José, octubre 12 de 1882.

ALBERTO GONZÁLEZ.

RETRATOS AL CREYON.

grandes y elegantes á \$17-00.

H. ETHERIDGE.

Calle del Teatro, frente al Mercado.

Julio, 26 de 1882.

26 v. 18.

AVISO.—Vendo un establecimiento de Barbería, bien arreglado, inclusive un piano correspondiente á la misma. Una taquilla, muebles de Hotel y además una candelera. Quien quiera hacer propuesta, por el todo ó por parte, puede entenderse con su dueño, en la antigua casa de Don José M. Oreamuno, frente á la de Doña Ana Cleto Arnesto.

Cartago, 12 de octubre de 1882.

BASILIO PANIAGUA.

10 v. 3.

Bartolomé Calsamiglia,

Vende por mayor y menor, sombreros de pita de todas clases, cacao, harina, café y sacos.

COMPRA:

cueros secos, café y zarzaparrilla.

San José, setiembre 30 de 1882.

20 v. 5.

RAFAEL Y MANUEL MONTUFAR,

- Abogados de la Facultad de Derecho y Notariado de Guatemala, incorporados en Costa-Rica, ofrecen sus servicios profesionales, en union de su padre, el Doctor Lorenzo Montúfar.

Se les encontrará en su casa de habitación, calle del Teatro, n.º 24; y en el n.º 25 de la calle del Comercio, frente al Banco Anglo.

6 v. 5.

Los días 16 y 17 del corriente están designados para verificar los exámenes de la Escuela de párvulos del Norte de esta Ciudad.—La Directora y Ayudan-

te tienen el honor de invitar á los padres de familia y demás interesados para que concurren á dichos actos, los que tendrán lugar á las 11 a. m. de los días referidos, siendo el primero en el local que ocupa la escuela, y el segundo en el de la escuela que dirige Don Félix Pacheco.

San José, octubre 11 de 1882.

La Directora,

CARLOTA DE VÁRGAS.

3—3.

Se avisa á quien haya perdido unas llaves de cofre ó gaveta, ocurra á esta Imprenta por ellas y á pagar el valor de este anuncio.

3 v. 2.

Escuela de Párvulos del Sur.

La Directora y ayudante de este Establecimiento, suplican al público en general y á los padres de familias en particular concurren á los exámenes que presentará en los días 23 y 24 del corriente, en el local que ocupa la escuela que dirige Don Félix Pacheco.

San José, octubre 15 de 1882.

3. v. 3.

AVISO.

Vendo un piano de cola de la fábrica "JOHN BROADWOOD" por un precio módico.

REGINALDO QUIRÓS.

3 v. 3.

LA EQUITATIVA.

THE EQUITABLE

LIFE ASSURANCE

SOCIETY

SOCIETY OF

SECURITY

OF LIFE



120 BROADWAY, NEW-YORK.

Activo en caja.....	\$ 44.808,541-89
Rentas en especies	„ 10.083,505-48
Sobrante en caja	„ 9.915,496-89
Nuevas pólizas en 1881	„ 46.189,096-00
La cifra más elevada en los negocios de todas las compañías del mundo.	
Seguros contratados.....	\$ 200.679,019-00
Pagado á tenedores de pólizas desde la organizacion de la Sociedad.....	„ 61.912,031-00

H. B. HYDE, Presidente.

J. W. ALEXANDER, VICE-PRES. S. BORROWE, 2º VICE-PRES.

WILLIAM ALEXANDER, SECRETARIO.

JAMES THOMAS, AGENTE GENERAL PARA LA AMERICA CENTRAL.

SAN JOSÉ, COSTA-RICA.